GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ 002420 **/2019**

Ciudad de México, 05 JUN 2019

Asunto: se emite opinión

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Calle sur 131 # 2411, colonia Gabriel Ramos Millán,
C.P. 08730, alcaldía Iztacalco
Teléfono: (55) 5130 1980 Ext: 2513

P R E S E N T E ,

Hago referencia al oficio **CCDMX/CDIUyV/0405/**2019, remitido a esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**), a fin de emitir opinión referente a la "Iniciativa de decreto por el cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos", promovida por la C. Carmen Lorena Aguayo Ochoa, que por **Iniciativa Ciudadana** pretende reformar el mencionado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (**PDDU**) en tanto al incremento de número de niveles y de densidad de vivienda para el predio ubicado en el **Domicilio Carretera San Mateo-Santa Rosa No. 1100, Pueblo San Mateo Tlaltenango, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05600**.

De acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (**PGOEDF**), el predio en comento se localiza en Suelo de Conservación con zonificación **Poblados Rurales** y **Agroecológico**, y cuenta con uso de suelo **HA/2/95 (2000)** –Habitacional Agrícola, 2 niveles máximos de construcción, 95% de área libre y densidad de una vivienda por cada 2,000 m² –.

En este contexto, la citada **Iniciativa** otorgaría la ampliación de densidad y niveles máximos de construcción en 3 y 4 niveles, para permitir la construcción de cuarenta (40) viviendas y seis (6) locales comerciales, en una superficie de desplante de dos mil seiscientos ochenta y siete punto ochocientos treinta y dos metros cuadrados (2,687.832 m²), con una superficie de construcción de cinco mil trescientos noventa y seis punto cero ocho metros cuadrados (5,396.08 m²).

Con este proyecto, se pretende desarrollar un nuevo espacio de crecimiento urbano que se adecúe a la situación actual real de la zona en la que se enmarca. Al tiempo que se concibe como un territorio estratégico para buscar el arraigo de la población local a través de vivienda, comercio y servicios.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DERECHOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ 002420**/2019**

Ciudad de México, 05 JUN 2019

Asunto: se emite opinión

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 y 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción IX, 6 fracciones VI y VII, 7, 10 fracciones I y X, 23 fracciones II, IV y V, 40, 48, 53 fracciones I y V, 55, 60 fracción III y 77 fracción VI de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracciones I, III y IV, 184 fracción II; 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 184 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1 fracciones I y III, 2 fracción V, 3 fracciones I y II, 9 fracción III, 27 Bis fracción III de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 2, 6 párrafo dos y 9 fracción VIII del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, todos los anteriores vigentes para la Ciudad de México; así como, con base en los antecedentes señalados en la revisión de la documentación anexa y, en la valoración técnica del contexto urbano ambiental de la zona en donde se localiza el **Domicilio**, esta **DGEIRA** considera otorgar **Opinión Desfavorable** a la "Iniciativa de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos"; toda vez que, considera que permitir la ampliación de densidad de construcción para desarrollar el proyecto manifestado propiciaría de manera consecuente el incremento de densidad poblacional, se convertiría a la zona en un atractivo para el desarrollo inmobiliario local y consecuentemente aumentaría la presión ejercida sobre las zonas de conservación ecológica, generando posibles afectaciones socioambientales.

Se considera que autorizar un proyecto de usos mixtos (vivienda y servicios) en el **Domicilio**, repercutiría en el patrón de ocupación del territorio existente en la actualidad, el cual ha venido amenazando la preservación del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, orillando a su disminución y degradación ecológica.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ 002420/**2019**

Ciudad de México, 05 JUN 2019

Asunto: se emite opinión

ATENTAMENTE
La Directora General

Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

C.c.c.e.p. **Ing. Luis Daniel Medina Sosa**. Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo.- Para su conocimiento.
Ing. Lizbeth Santos González. Subdirectora de Evaluación y Seguimiento. Para su conocimiento.
Lic. Sergio Cabrera Rodríguez. Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control. Para su conocimiento.

Vo. Bo. Jurídico
Lic. Sergio Cabrera Rodríguez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención
a Órganos de Control

Vo. Bo. Técnico
Ing. Luis Daniel Medina Sosa
Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo

Revisión jurídico
Lic. Daniela Moreno Alvarado
J.U.D. de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control

Revisión técnico
Ing. Lizbeth Santos González
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento

Elaboró
Geog. Angel Javier González Liano
Área Técnica del Sistema de Información
Geográfica y Geomática